



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2009

No. 518

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ DELEGACIÓN COYOACÁN
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 15

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- BACHEO EN VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS 45
- ◆ AVISO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 49
- ◆ DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA 51
- ◆ CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F..- CONVOCATORIA.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 54
- ◆ INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 55
- ◆ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS 56

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GBM FONDO DE VALORES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V. 57
- ◆ TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. 63

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la pág. 1

♦ TV CABLE S.A. DE C.V.	68
♦ NEXUS INSTALACIONES S. DE R.L. DE C.V.	84
♦ LA VASCONIA (ESPAÑA), S.A.	85
♦ TECNOPESCA MEXICANA, S.A. DE CV.	85
♦ HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V.	86
♦ INNOVACION COMERCIAL EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	87
♦ PREVISION DEL ANGEL, S. A. DE C. V.	88
♦ TEXTHIMEX, S.A. DE C.V.	89
♦ COMPAÑÍA MINERA TRANS-RIO, S.A. DE C.V.	89
♦ <b>EDICTOS</b>	91
♦ AVISO	94



**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

---

### **Apoyo preferentemente para la alimentación de Adultos Mayores de 63 a 69 años de edad.**

#### **A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

#### **B. Objetivos y alcances.**

Contribuir, a través de apoyos para la alimentación, al mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores que residan en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social y en vecindades ubicadas dentro de la Delegación Coyoacán.

#### **C. Metas físicas.**

Otorgar hasta 2,000 apoyos anuales por la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada beneficiario (a), durante el ejercicio fiscal de 2009, los cuales se ajustarán de acuerdo con la operación, calendarización y el contrato de servicios que firme la Delegación para tal fin, procurando que se concluya la entrega antes del mes septiembre de 2009 (en atención al fin de la presente administración delegacional 2006-2009).

#### **D. Programación presupuestal.**

El monto programado es de hasta \$ 7'200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso.**

##### **Requisitos:**

1. Tener entre 63 y 69 años de edad en el momento de la solicitud de incorporación al programa y hasta 70 años en 2009, siempre y cuando los cumplan después del mes de marzo.
2. Radicar en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social y en vecindades ubicadas en la Delegación Coyoacán.
3. No tener pensión, ni ser beneficiario (a) de apoyos económicos otorgados de la misma naturaleza (\*) por otra dependencia del Gobierno del Distrito Federal.
4. Firma de la carta compromiso. (Únicamente aplica a los de nuevo ingreso) (\*\*)
5. Llenar y firmar la solicitud de ingreso al Programa.
6. Firmar carta, bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con ningún sistema de seguridad social, por ser trabajador o pensionado.
7. Presentar la siguiente documentación (original para cotejo y copia para expediente):
  - Acta de nacimiento.
  - CURP.
  - Comprobante de domicilio reciente o actualización (máximo de cuatro meses): recibos de agua, teléfono, predial. Contrato de arrendamiento vigente. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores la delegación podrá verificar el domicilio del solicitante mediante visita domiciliaria, la cual será avalada con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud.
  - Credencial de elector.
8. Formato de Vigencia (para los beneficiarios del programa 2007-2008).

**Procedimiento de acceso.**

- ✓ La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.
- ✓ Los interesados llenan la solicitud y entregan la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por los interesados en el módulo que la Delegación instalará para tal fin.

**F. Procedimientos de instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud responsable de:

- o Emisión y difusión de la invitación.
- o Recepción de las solicitudes y la documentación en el módulo de atención.
- o Integración de expedientes.
- o Revisión de la documentación de los solicitantes.
- o Integración del padrón de beneficiarios.
- o Entrega de los apoyos.
- o Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- o Elaboración de reportes e informes.
- o Evaluación del Programa.

**G. Restricciones.**

El registro del solicitante no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.

**H. Causas de baja:**

Las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro del apoyo aplicarán cuando:

1. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario (a).
2. Se compruebe que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos de edad, residencia y documentación.
3. Se compruebe que el domicilio señalado como residencia del solicitante no exista, o no sea su domicilio permanente.
4. El beneficiario(a) por voluntad propia, rechace el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
5. se compruebe que el beneficiario (a), cambie su domicilio fuera del ámbito territorial focalizado para este programa
6. se compruebe el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta compromiso.
7. Se compruebe que se haya proporcionado información o documentación falsa.
8. Se presente el fallecimiento del beneficiario (a).
9. Cuando el beneficiario (a), no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta día naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado (a).
10. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
11. Se verifique que el beneficiario (a) cuenta con otro apoyo económico de la misma naturaleza. (Ver nota aclaratoria)

**I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

**J. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

### **K. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable del seguimiento y de la evaluación cualitativa del Programa; asimismo de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos derivados del Programa y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes, a fin de integrar información periódica que permita realizar una evaluación anual cualitativa del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios por unidad territorial.

### **L. Las formas de participación social.**

La Delegación, podrá invitar a los beneficiarios (as) y/o sus familiares a participar en las actividades de educación para la salud en torno a temas de interés para ellos (as) que les ayuden a mejorar su autoestima, calidad de vida; así como que les ofrezcan información sobre derechos sociales, políticos, o los convoquen a las actividades recreativas y culturales de la Delegación.

### **M. La articulación con otros programas sociales**

Este programa podrá articularse entre otros, con el programa para personas adultas mayores que opera la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal o del Instituto de Atención al Adulto Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

(\*) Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, adultos mayores de 63 y hasta 70 años.

(\*\*) En los casos de los beneficiarios (as) incorporados (as) al presente programa en los ejercicios fiscales 2007 y/o 2008, no será requisito firmar carta compromiso, solamente refrendar para el ejercicio fiscal vigente las obligaciones adquiridas mediante el formato de vigencia.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

---

## **Reglas del Programa de Becas a Niños y Niñas que se Encuentran en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad Social**

### **A. Entidad responsable del programa social**

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Educación, Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos.